



DECRETO Nº 0317/25
San Martín de los Andes, 05 FEB 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Durán Héctor hará uso de su licencia desde el 10 de febrero hasta el 23 de febrero del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Durán Héctor, Leg. 1335 hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 10 de febrero hasta el 23 de febrero del corriente año inclusive, retomando sus funciones el día 24 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUENSE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Matías Fernández Consoli, desde el 10 de febrero hasta el 23 de febrero del corriente año inclusive, y/o hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes